

PLAN DE CONVIVENCIA: GRACIA Y CORTESÍA DE MARÍA MONTESSORI

Las **actividades de “gracia y cortesía”** de la pedagogía de María Montessori son el **eje central de nuestro plan de convivencia.**

Estas actividades dan al niño/a las normas de convivencia aceptadas en su grupo y en la sociedad en la que vive y le ayudan a desarrollar sus habilidades sociales.

Se les enseña cómo se deben relacionar con sus compañeros/as y otros miembros de su sociedad, aprenden a respetar y a hablar en un lenguaje apropiado, etc. Estos ejercicios dan como resultado el sentido de dignidad del niño/a.

Conocer estas normas de convivencia dará también a los niños/as mucha seguridad, ya que sabrán y podrán comportarse de manera adecuada y por lo tanto se sentirán aceptado por la sociedad. Además, usarán y respetarán las normas y costumbres, lo cual los hará sentirse parte de su entorno (como ya hemos dicho les dará seguridad y en consecuencia aumentará su autoestima).

Es necesario que vean todas estas normas como reglas que nos permiten vivir armoniosamente entre todos los seres humanos.

Así, concebimos los ejercicios de Gracia y Cortesía como de servicio hacia los demás, como actividades de consideración al prójimo para **vivir en Paz y Armonía.**

OBJETIVOS GENERALES

1. El colegio La Anunciación ha elaborado su propio plan de convivencia, para la prevención y la intervención ante conductas que alteren o perjudiquen gravemente la convivencia entre sus miembros.
2. El plan de convivencia tiene como objetivo favorecer un adecuado clima de respeto mutuo y de trabajo que favorezca la mejora de los rendimientos académicos, así como la prevención de los conflictos entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el ámbito de la convivencia y plantear propuestas de actuación y de mejora.
2. Mejorar las relaciones y la comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Conseguir la integración efectiva de todo el alumnado.
4. Favorecer un clima de convivencia desde el diálogo, la acogida y la búsqueda pacífica de soluciones.
5. Prevenir y resolver pacíficamente los conflictos entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
6. Potenciar la comunicación del centro con las familias a fin de que se impliquen en la educación de sus hijos.
7. Prevenir el absentismo escolar y mejorar la puntualidad en la asistencia a clase.

Las **normas de convivencia** incluidas en este plan, pretenden garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas, el respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, el uso adecuado de las dependencias e instalaciones del centro, así como la consecución de los objetivos del carácter Propio, del Proyecto Educativo de Centro y el cumplimiento de este Plan de Convivencia.

CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia de nuestro centro:

- La agresión física y la falta de respeto a la integridad y dignidad personal (falta grave).
- El acoso físico o moral, las amenazas y las coacciones (falta grave).
- El abuso de poder, de fuerza o de confianza (falta grave).
- Las faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa: insultos, gestos inadecuados, malas contestaciones, bromas pesadas y enfrentamientos (falta grave).
- Los hurtos y robos de materiales o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa (falta grave).
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte sin consentimiento (falta grave).
- El uso de móviles, tablets o cualquier tipo de aparato electrónico dentro del centro sin fines educativos y/o familiares (falta leve o grave dependiendo de la intencionalidad o la naturaleza del uso).
- Causar deterioro o daño de forma intencional o por un uso inadecuado en las instalaciones del centro, recursos materiales o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa (falta grave).
- Conductas disruptivas durante la clase: interrumpir la explicación del profesor, hablar con los compañeros durante la clase de manera reiterada (falta leve).
- El incumplimiento de las correcciones impuestas (falta moderada)
- Cualquier otra incorrección que altere gravemente el normal desarrollo de la actividad escolar (falta moderada o grave).

MEDIDAS DE CORRECCIÓN

Todas las medidas correctivas deben tener sentido; deben ser consecuencias lógicas relacionadas con la falta cometida. Estas correcciones tendrán, además, un carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos del resto de los alumnos/as.

En todo caso deberá tenerse en cuenta que las medidas no podrán ser contrarias a la dignidad personal. Tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales, la edad del alumno/a y la naturaleza de los hechos.

Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia son:

- a) Amonestación directa de forma escrita (falta leve o grave).
- b) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que se estime (falta leve).
- c) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo (falta leve o grave).
- d) Privación del tiempo de recreo, que será sustituido por una actividad alternativa que le imponga el profesor/a (falta leve o grave).
- e) Realización de tareas educativas para el alumnado, dirigidas a reparar o reponer el daño causado en las instalaciones, materiales del centro o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) Suspensión del derecho a participar en las actividades y/o servicios complementarios del centro o a actividades de carácter no estrictamente educativo que se lleven a cabo en el centro (1 falta grave).
- g) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo de 3 días. Debiendo realizar los trabajos académicos que se le encomienden en casa (2 faltas graves).
- h) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo de 5 días. Debiendo realizar los trabajos académicos que determine el profesorado para evitar la interrupción en el proceso formativo (3 faltas graves).

El colegio no se hace responsable de aquellos objetos que no está permitido tener en clase o en otras dependencias del colegio.

La imposición de las sanciones recogidas en los apartados f), g), h) deberán ser comunicadas a la familia del alumno/a. La incomparecencia a las citaciones de comunicación de las sanciones no impide ni paraliza su aplicación.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La comisión de convivencia estará formada por la CESPAD:

- Directora pedagógica.
- Jefa de estudios.
- Dos representantes del profesorado (coordinadora de infantil y coordinadora de primaria).